



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION N°

1988



BUENOS AIRES, 12 DIC 2008

VISTO el Expediente 3217/07, del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, las Resoluciones N° 919/03 y N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Resolución N° 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó el Documento Serie A-23 "Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria – Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional".

Que la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que por el artículo 5º de la Resolución N° 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1º y 3º de la citada norma, la

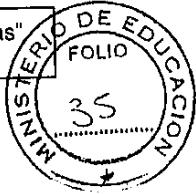
[Signature]

[Signature]



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

1988



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº _____

tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución N° 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que por Expediente N° 3217/07 las autoridades educativas de la Provincia de SANTA FE solicitan la Validez Nacional de los Títulos de "TRADUCTOR EN INGLÉS" y "TRADUCTOR PÚBLICO, LITERARIO Y CIENTÍFICO TÉCNICO DE INGLÉS".

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación del mencionado Diseño Curricular.

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN han producido los respectivos informes.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

luis
ARTÍCULO 1º.- Otorgar Validez Nacional a los Títulos de "TRADUCTOR EN INGLÉS" y "TRADUCTOR PÚBLICO, LITERARIO Y CIENTÍFICO TÉCNICO DE INGLÉS" de la Provincia de SANTA FE correspondientes a la oferta presencial de Educación Técnica Superior según se consigna en el Anexo de la presente Resolución.

M
ARTÍCULO 2º.- La validez nacional de los Títulos y Certificados correspondientes a estudios de Educación Técnica Superior mencionados en el artículo anterior, iniciados luego de haberse acordado en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN sus documentos bases, estará condicionada a las pertinentes adecuaciones de los diseños curriculares.

MF
ARTÍCULO 3º.- La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan acordado en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los documentos base de los estudios en cuestión.

Cus

ARTÍCULO 4º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los Títulos y Certificados correspondientes a los estudios mencionados en el artículo 1º, la norma jurisdiccional de aprobación del diseño curricular y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

H
T
S
ADM
1988

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

1988

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2008 ~ Año de la Enseñanza de las Ciencias"



1988

ANEXO

Expediente N° 3217/07

Validez Nacional de Títulos de Educación Técnica Superior

PROVINCIA DE SANTA FE

CARRERA	AÑO DE INICIO	NORMA PROVINCIAL
Traductorado en Inglés	2004	Disp.93/05
Traductorado Público Literario y Científico Técnico de Inglés	1999	Disp. 736/99

[Handwritten signatures and initials]